

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE SERVICIOS

###### SERVICIO DE PERSONAL

*Destinos.*—Orden de 30 de abril de 1940 nombrando Comandante del torpedero *Número 14* al Teniente de Navío D. Antonio Arderius Perales.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al tercer Contramaestre D. José Pagés García.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al Auxiliar primero de Artillería D. Santiago de la Cruz Martínez.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Alfredo Parga Candales.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al Auxiliar segundo, provisional, de Sanidad D. José Pán Gómez.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al Auxiliar segundo, provisional, de Oficinas y Archivos D. Miguel Ramón Quetglas.—Páginas 562.

*Destinos.*—Orden de 30 de abril de 1940 destinando al Agente de Policía Marítima D. Felipe Delgado Delgado.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al Agente de Policía Marítima D. Manuel Rodríguez Viñas.—Página 562.

Otra de 30 de abril de 1940 destinando al Agente de Policía Marítima D. José Piñeiro Anido.—Página 562.

###### SERVICIO DE ARMAS NAVALES

*Destinos.*—Orden de 30 de abril de 1940 destinando al Capitán de Artillería D. Andrés Galán Vázquez.—Página 562.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 15 de abril de 1940 declarando con derecho a pensión a las personas cuya relación empieza con doña Carmen Anillo Moreno y termina con doña María del Pilar Domínguez Monsalve.—Páginas 562 y 563.

# ORDENES

## JEFATURA DE SERVICIOS

### Servicio de Personal.

*Destinos.*—Se nombra Comandante del torpedero *Número 14* al Teniente de Navío D. Antonio Arderius Perales, que cesa en el cañonero *Cánovas del Castillo*.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— Se aprueba lo determinado por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el tercer Contramaestre D. José Pagés García cese de prestar sus servicios en las Brigadas de Marinería de aquella Comandancia General y embarque en el buque hidrógrafo *Malaspina*.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— Se dispone que el Auxiliar primero de Artillería D. Santiago de la Cruz Martínez cese en la situación de "disponible forzoso" y pase destinado al Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena, en relevo del primer Condestable D. Justo Fernández Gutiérrez, que se reintegrará a la situación de "retirado" que tenía en 18 de julio de 1936.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone que el Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Alfredo Parga Candales pase destinado a la Base Naval de La Grana, quedando sin efecto el destino que le confirió la Orden Ministerial de 12 de abril de 1940 (*D. O. número 87*).

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— Se aprueba lo determinado por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Auxiliar segundo, provisional, de Sanidad D. José Pan Gómez cese en el Hospital de Marina de San Carlos y embarque en el guardacostas *Alcázar*.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

*Destinos.*—Se dispone que el Auxiliar segundo, provisional, de Oficinas y Archivos D. Miguel Ramón Quetglas cese de prestar sus servicios en el Departamento Marítimo de Cartagena y pase a continuarlos a las órdenes del Comandante Naval de Baleares.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— Pasa destinado a la Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera el Agente de Policía Marítima D. Felipe Delgado Delgado, cesando en la Ayudantía de Marina de Corcubión.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— Pasa destinado a la Ayudantía de Marina de Corcubión el Agente de Policía Marítima D. Manuel Rodríguez Viñas, cesando en la Comandancia de Marina de La Coruña.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

— Pasa destinado a la Comandancia de Marina de La Coruña el Agente de Policía Marítima don José Piñeiro Anido, cesando en la Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

### Servicio de Armas Navales.

*Destinos.*—Cesa en el Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca y pasa destinado a la Junta Facultativa de Artillería de la Armada, como Secretario de la misma, el Capitán de Artillería D. Andrés Galán Vázquez.

Madrid, 30 de abril de 1940.

MORENO

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904

y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Anillo Moreno y termina con doña María del Pilar Domínguez de Monsalve, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de abril de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### *Decreto de 22 de enero de 1924.*

Cádiz.—Doña Carmen Anillo Moreno, viuda del Operario primero de la Armada D. Manuel Rodríguez Bohorques; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 3 de mayo de 1939.—Reside en Puerto Real (Cádiz).

##### *Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177).*

Madrid.—Doña Josefa Govea Martínez y doña María del Pilar Govea Martínez, huérfanas del Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Rafael Govea Ramírez; 2.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el día 21 de diciembre de 1936.—Residen en Madrid. (J).

Valencia del Cid.—Doña María Estrada Sancristóbal, viuda del Comandante de Infantería de Marina D. Martín Vallés Ortega; 2.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el día 26 de febrero de 1937.—Reside en Valencia del Cid.

Madrid.—Doña Caridad Pagán Moreno, viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Ramón Colomer Martí; 2.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el día 13 de enero de 1940.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María Luisa Balbás Reguer, viuda del Vicealmirante D. Alvaro Guitián Delgado; 4.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación

de Hacienda de Madrid desde el día 19 de abril de 1937.—Reside en Madrid.

##### *Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. número 549).*

La Coruña.—Doña Luisa Cebreiro Blanco, viuda del Comandante de Intendencia de la Armada don Fernando Alvarez Alvarez; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 20 de noviembre de 1936.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(V.)

Madrid.—Doña Ana Peláez y Pastor, viuda del Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Pérez Peña; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el día 8 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid.—(V.)

Murcia.—Doña María Luisa Parvieux Galvache, viuda del Capitán de Corbeta D. Ottón Sánchez Vizcaino del Río; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 21 de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).—(V.)

Lugo.—Doña María del Pilar Domínguez de Monsalve, viuda del Teniente de Navío D. Roberto Bahamonde Guitián; 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el día 21 de septiembre de 1936.—Reside en Monforte (Lugo).—(V.)

#### OBSERVACIONES

(J) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. Caso de perder alguna su aptitud, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(V) Justificando en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

(Del D. O. del Ejército núm. 96, pág. 321).

